



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

CARRERA DE PARVULARIA

Nombre de la actividad:

Implementación de títeres como herramienta pedagógica con niños de nivel inicial.

Curso Responsable:

Tercero Semestre "D" – Parvularia

Profesor Tutor ISTJ:

MSc. Jenny Peralta

02/12/2019



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

INDICE

1. Nombre de la actividad.....	3
2. Unidad académica Responsable.....	3
3. Equipo responsable.....	3
4. Tipo de Actividad.....	3
5. Contexto situacional.....	3
6. Problemática o necesidad.....	4
7. Justificación.....	4
8. Objetivos.....	5
8.1 General.....	5
8.2 Especifico.....	5
9. Grupo beneficiario.....	5
10. Lugar a desarrollar la actividad.....	6
11. Fecha propuesta para el desarrollo.....	6
12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.....	6
13. Metodología a utilizarse.....	6
14. Recursos requeridos.....	7
15. Presupuesto.....	8
16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.....	9
17. Firma de responsables.....	9



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad.

Implementación de títeres como herramienta pedagógica con niños de nivel inicial.

2. Unidad académica Responsable

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

3. Equipo responsable

Docente responsable: Lic. Jenny Peralta Paz

Carrera: Parvularia

Estudiantes del tercero "D" de Parvularia

4. Tipo de Actividad

Para el desarrollo y cumplimiento del objetivo se ha considerado realizar una actividad práctica y lúdica de maneja que los niños se sientan atraídos y se divierten favoreciendo su desarrollo lingüístico e integral en la primera infancia.

5. Contexto situacional

La institución educativa "KASAMA" se encuentra ubicada en el área urbana en el sector de la vía Quito km 1 ½ del barrio Chiguilpe, calle los anturios, parroquia Chiguilpe, donde asisten estudiantes de nivel inicial y de primer año de educación básica procedentes de un entorno familiar económico medio. Institución que cuenta con autoridades que dan cumplimiento con igualdad de derechos y oportunidades en el ámbito educativo que habitan en el sector.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

6. Problemática o necesidad

Cuando se presenta un inadecuado uso de materiales didácticos para el desarrollo del lenguaje, el niño puede presentar un escaso desarrollo del lenguaje, ya que con nuevas innovaciones el niño es capaz de captar con facilidad todo lo que se le enseña. La utilización de métodos rutinarios y tradicionales que no permiten el desarrollo del lenguaje, hacen que los niños y niñas sean poco expresivos y con escasa creatividad.

Para llegar al aprendizaje significativo se debe cubrir un proceso muy complejo que requiere de múltiples y variadas situaciones de aprendizaje, tiempo y oportunidades para que los niños y niñas pongan en práctica acciones de comparar, establecer relaciones, transformar, analizar, anticipar los resultados, el proceso a seguir, ensayar una posible solución, razonar y desarrollar la creatividad.

Necesidad de potencializar la creatividad e imaginación en los niños y niñas de cuatro y cinco años de edad de la Unidad Educativa “KASAMA” a través de técnicas para de esta forma promover el desarrollo de sus habilidades y destrezas de forma integral, que son partes esenciales y fundamentales en su primera infancia; aportando al proceso de enseñanza-aprendizaje; fortaleciendo su relación con los demás.

7. Justificación

La siguiente propuesta nace de la necesidad de crear estrategias lúdicas con títeres contribuirá al desarrollo del lenguaje oral en los niños de una manera muy significativa, esta herramienta le permite al docente trabajar de manera lúdica y creativa para que fortalezca el área lingüística del niño y le permite diseñar situaciones de aprendizaje en forma sencilla, mediante la utilización de estrategias creativas que incluye técnicas como las coplas, adivinanzas, rondas, canciones, cuentos, retahílas y nanas basada en el juego como eje central del aprendizaje con actividades de apoyo recreativo y secuencial del conocimiento en proyectos creativos, favoreciendo el desarrollo de diversas capacidades, en valores y la estimulación de emociones que constituyen la motivación fundamental para la acción educativa en los niños de Educación Inicial. En la actualidad los títeres y marionetas es una de las actividades más completas que se puede ofrecer a los niños hoy en día. Es habitual oír hablar de los títeres como una actividad cuya única finalidad es el puro divertimento de los niños. Sin embargo, el teatro de títeres y marionetas, cargado de contenidos se adentra dentro del mundo de lo pedagógico, ya que tienen una cualidad comunicativa, capaz de transmitir múltiples mensajes, son la vía de comunicación entre el titiritero y su público, con ellos podemos promover valores sociales como; el respeto, la colaboración empatía, y de esta manera poder preparar a los niños y niñas con la suficiente capacidad para expresarse en los años subsiguientes. Con esta propuesta se mejorará el lenguaje oral de los niños y niñas



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

de 3 a 4 años, ya que han sido observados y tiene falencia en la pronunciación de palabras correctamente. Es necesario trabajar en todo lo que compete al mejoramiento del lenguaje oral en los niños porque les permite tener un buen léxico y una buena autoestima. Estos procesos se aplicarán por medio de cuentos, retahílas, coplas nanas, adivinanzas, rondas y canciones para mejorar el léxico el pensamiento creativo y tener seguridad al momento de dirigirse a otras personas. Es de gran importancia esta propuesta porque le permite al docente tener un material de apoyo donde puede guiarse para así aplicarla de manera lúdica. La función que va a cumplir esta propuesta es desarrollar el lenguaje orar de los niños y niñas por medio de los títeres.

8. Objetivos

8.1 General

Potenciar el desarrollo de habilidades, destrezas, creatividad e imaginación en los niños y niñas de tres a cinco años de edad de la Unidad Educativa “KASAMA” a través de la expresión dramática, dentro y fuera del aula para fortalecer el desarrollo integral y socio afectivo en la comunidad educativa.

8.2 Especifico

Reconocer la importancia que tiene la Expresión Dramática como parte fundamental para el desarrollo de la creatividad e imaginación por medio de técnicas de los títeres para ayudar en el desarrollo integral, socio afectivo de los niños y niñas en la primera infancia.

Identificar las metodologías y técnicas que aplican las Docentes Parvularias en el ambiente a través de la observación directa para determinar su validez y funcionalidad dentro de la enseñanza.

Aplicar técnicas que ejerciten el desarrollo de habilidades y destrezas de los niños y niñas de Educación Inicial y Primer año de Educación General Básica a través de talleres con los miembros de la comunidad educativa para potenciar la creatividad e imaginación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

9. Grupo beneficiario

La presente propuesta beneficiará a 125 niños y niñas de educación inicial de la Unidad Educativa “KASAMA”, junto con sus 8 docentes parvularias.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

10. Lugar a desarrollar la actividad

La actividad a desarrollarse es en la Unidad Educativa “KASAMA” ubicada en la Vía Quito km 1 ½ en el Barrio Chiguilpe Calle los Anturios en la Parroquia Chiguilpe de la Provincia de los Tsáchilas, con los niños, niñas y demás miembros de la comunidad educativa que corresponden al Nivel de Educación Inicial, sección vespertina, Institución en la que han dado extraoficialmente la autorización para que se realice la actividad de Vinculación con la Sociedad, planificación organizada con los estudiantes del Tercero “D” del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN.

11. Fecha propuesta para el desarrollo

Se estima como fecha para la aplicación de la presente propuesta la semana del 16 al 23 de diciembre del 2019.

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.

Considerando las actividades que se deben desarrollar a fin de dar cumplimiento con lo planificado se estima una duración de dos horas (120 minutos)

13. Metodología a utilizarse

La Expresión Dramática y el Arte conforman una metodología íntegra, porque propicia el interés en el desarrollo integral de los niños y niñas desde sus primeros aprendizajes en Educación Inicial y fortaleciendo sus conocimientos en primer año de Educación General Básica.

Con la Expresión Dramática incentivamos el desarrollo de la creatividad, además por medio del Arte se fortalece la formación de valores vinculados con el respeto, responsabilidad, solidaridad, cooperación a través de la Expresión Dramática en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



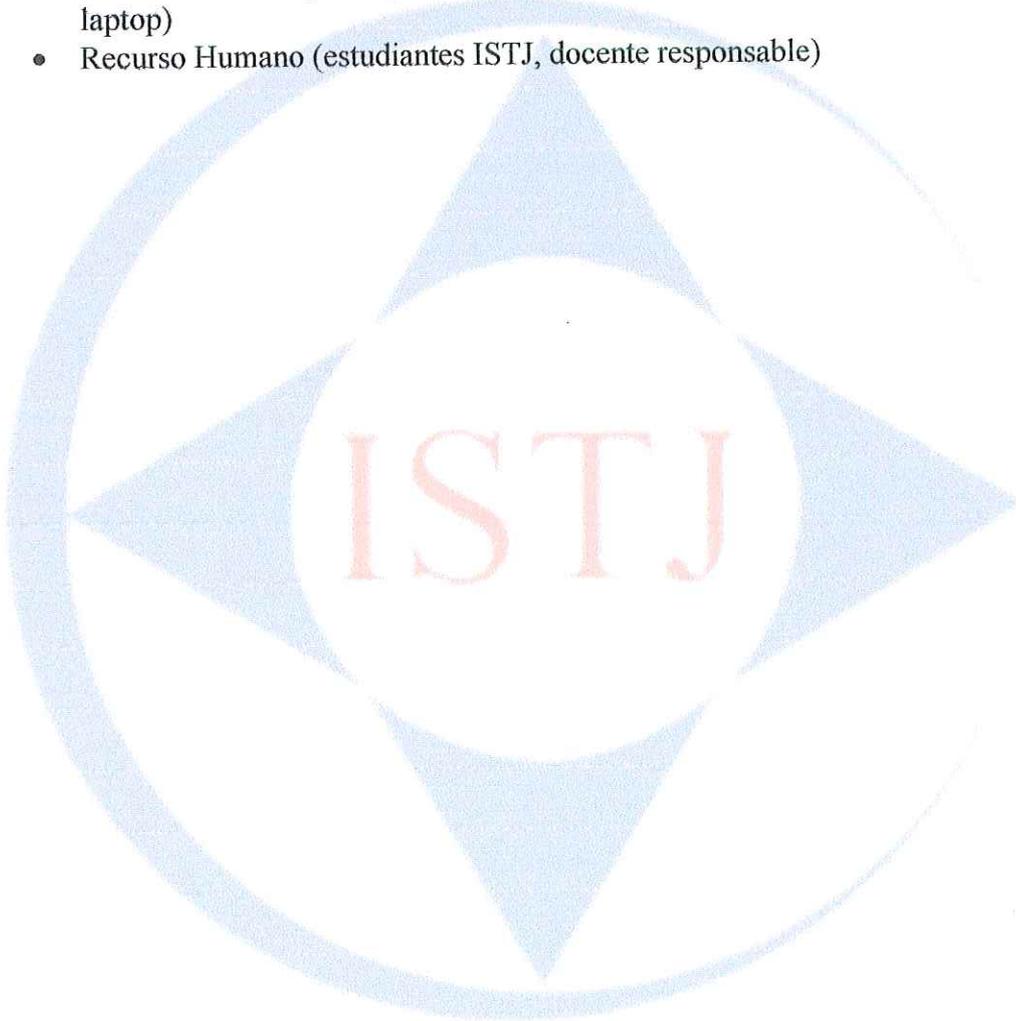
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

14. Recursos requeridos

Para la ejecución de la presente propuesta se requiere el uso de los siguientes materiales:

- Impresiones (oficios, informes, solicitudes y encuestas)
- Material reciclable (confección de títeres y titiritero)
- Recursos tecnológicos (parlantes, CD, Flash memory, micrófono, cámara y laptop)
- Recurso Humano (estudiantes ISTJ, docente responsable)





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

15. Presupuesto

Planteamiento económico de los egresos que la actividad requiere para su desarrollo. Se sugiere realizarlo mediante una tabla, la cual debe contener: las acciones a desarrollarse, cantidad, valor monetario, y total.

Acciones	Cantidad	Valor
Tela y suministros de costura	6 piezas	48,00
Madera para estructura	4 piezas	10,00
Tela para escenografía	3 piezas	3,00
Varios	5 piezas	15,00
	Sub Total	79,00
	TOTAL	79,00



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

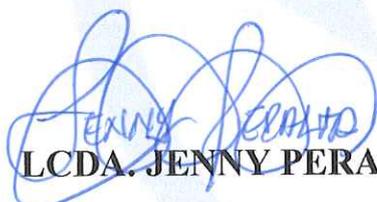
REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad

ACTIVIDAD	Planificación
Socialización de actividad de vinculación	02 diciembre 2019
Acercamiento a la institución educativa	02 diciembre 2019
Aplicación de encuestas	03 diciembre 2019
Organización de actividades	04-19 diciembre 2019
Ejecución de la actividad	20 de diciembre del 2019

17. Firma de responsable


LCDA. JENNY PERALTA
TUTOR RESPONSABLE



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INFORME FINAL DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

CARRERA DE PARVULARIA

Nombre de la actividad:

Implementación de títeres como herramienta pedagógica con niños de nivel inicial.

Curso Responsable:

Tercero Semestre "D" – Parvularia

Profesor Tutor ISTJ:

MSc. Jenny Peralta

20/12/2019



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INDICE

1. Nombre de la actividad ejecutada.....	3
2. Antecedentes de la necesidad o problemática.....	3
3. Objetivo a alcanzar.....	4
4. Cronograma de acciones.....	4
5. Grupo beneficiario.....	5
6. Resultados obtenidos.....	5
7. Conclusiones.....	6
8. Recomendaciones.....	6
9. Firmas de responsabilidad.....	6
10. Anexos.....	7
11. Certificaciones.....	21
12. ENCUESTA DIRIGIDA A DOCENTES DEL NIVEL INICIAL Y PREPARATORIA.....	21
12.1 OBJETIVO:.....	21
12.2 INSTRUCCIONES:.....	21
12.3 FOTOS.....	22
12.4 ASISTENCIA.....	25
12.5 GUIA METODOLOGICA.....	25



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad.

Implementación de títeres como herramienta pedagógica con niños de nivel inicial.

2. Antecedentes de la necesidad o problemática

En las diferentes Unidades Educativas que se presentan la problemática a nivel integral en las niñas y niños del nivel inicial por la diferencia que existe en el desarrollo de la aplicación de diferentes estrategias y técnicas de Expresión Dramática.

Muchas personas desconocen la importancia de la realización de las diferentes actividades que se puedan realizar en el ambiente de Expresión Dramática aplicando diferentes estrategias y técnicas que ayudan en el desarrollo integral de las niñas y niños en su primera infancia.

Realizando las encuestas con el tema a desarrollarse de Expresión Dramática se pudo observar la necesidad de incrementar y potenciar la imaginación artística junto a sus habilidades psicomotoras en los niños y niñas de la unidad Educativa "KASAMA".

La Expresión Dramática es parte fundamental del desarrollo artística creativo, motriz e imaginativo en la primera infancia, siendo un proceso que ayudó a potencializar al niño o niña en su habilidades y destrezas con la actividad de vinculación realizada donde los estudiantes participaron con la finalidad de aportar lo aprendido en las aulas para lograr un cambio y transformación de la educación.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

3. Objetivo Alcanzar

Potenciar el desarrollo de habilidades, destrezas, motoras, cognitivas, creatividad e imaginación en los niños y niñas de la Unidad Educativa "KASAMA" a través de la manipulación de títeres nos ayudan para beneficiar su aprendizaje dentro y fuera del aula para fortalecer el desarrollo integral y socio afectivo en la comunidad educativa.

4. Cronograma de acciones

ACTIVIDAD	Planificación
Socialización de actividad de vinculación	02 diciembre 2019
Acercamiento a la institución educativa	02 diciembre 2019
Aplicación de encuestas	03 diciembre 2019
Organización de actividades	04-19 diciembre 2019
Ejecución de la actividad	20 de diciembre del 2019



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

5. Grupo beneficiario

- Se hizo la presentación en el patio de los iniciales y primero de básica la dinámica del juego-baile “Soy una taza”, conjuntamente con la participación de todos los niños y niñas de la unidad educativa.
- Se realizó la presentación de la obra musical, sobre el tema de la “SOLIDARIDAD”, con la utilización de títeres con forma de los animales.
- Se realizó la dinámica de la canción del chuchugua, como acto final con la participación de los niños y niñas de tres a cinco años de edad, además con la colaboración de las docentes parvularias.
- Se hizo la entrega a los niños y niñas de la unidad educativa Kasama un pequeño obsequio.

6. Resultados obtenidos

Una vez realizada la encuesta a los Docentes de la Unidad Educativa “KASAMA”, se consideró muy importante desarrollar talleres de Expresión Dramática; determinándose la factibilidad del desarrollo integral de las niñas y niños mediante la implementación de estos talleres didácticos. Realizando así la actividad de Vinculación, para con ello proceder a fortalecer el desarrollo del proceso aprendizaje en las niñas y niños en sus diferentes ámbitos mediante la implementación de otras estrategias, aplicando nuevas técnicas de manipulación de títeres como parte de la Expresión Dramática.

Después de realizar el taller de Expresión Dramática se pudo observar la satisfacción, el goce y placer de las niñas y niños al desarrollar varias actividades, aplicando diferentes técnicas y actividades que también fue muy fructífero para las Docentes y a la vez llenando las expectativas y dando respuesta a las incógnitas de los Padres de Familia del porqué es muy importante la utilización de los títeres y el desarrollo de la Expresión Dramática en el desarrollo integral de las niñas y niños en su primera infancia, formando personas creativas, analíticas e innovadoras preparándolos para la familia la sociedad y el mundo.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

10. Anexos

TERCERO "D", GRUPO NUMERO 1

- CONVENIO O CARTA COMPROMISO QUE AMPARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACION



UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "KASAMA"
Vía Quito Km. 1 1/4 y Galo Luzuriaga
Teléfono: 02-2745-006
uefk2014@guanoel.com
Santo Domingo - Ecuador

Santo Domingo de los Tsáchilas a, 18 de diciembre del 2019

Dr.
Guillermo Ordoñez
**RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"JAPÓN"**
Presente.-

De mi consideración:

Conocedor de su característica institucional en cuanto al trabajo de vinculación con la comunidad, en ésta ocasión me dirijo a Ud., para solicitar muy comedidamente se digne en considerar la visita de tan prestigiosa institución a nuestra unidad educativa en el bloque Nro. 1 (Nivel Inicial) con su contingente en el área de Expresión Dramática (Títeres), para el día 20 de diciembre del presente año a las 16H00. Cabe indicar que tan valioso aporte ayudará al desarrollo social de nuestros pequeños.

Seguro de contar con su favorable respuesta, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Msc. Wimper Mora E.
**RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL
"KASAMA"**



*Recibido
Dpto. S. Depto. J
19/12/2019*





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Santo Domingo, 19 de diciembre del 2019

Of. No. 0120-CA-ITSJ-STD-2019

Magister
Wimper Mora
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "KASAMA"

En su Despacho.-
De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo a nombre del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"**, particularmente de la extensión de Santo Domingo y a la vez felicitándole por su labor que ejerce en su institución en beneficio de la juventud de la provincia y del cantón.

Nuestro sistema de educación promueve la preparación profesional en ocho carreras distintas: Tecnología Superior en Administración de Empresas, Tecnología Superior en Parvularia, Tecnología Superior en Desarrollo de Software, Tecnología Superior en Gastronomía, Tecnología Superior en Estética Integral, Tecnología Superior en Turismo, Tecnología Superior en Mecánica Automotriz y Tecnología Superior en Educación Inclusiva, aquellas que están enfocadas en el ámbito educativo en ciencias de la educación, administrativa y tecnológica, como parte de la política y normativa de proceso, ya que es base principal del desarrollo y aplicación de conocimientos.

Es por ello que me dirijo a usted de la forma más cordial para solicitarle se autorice el ingreso a las estudiantes de la Carrera de Tecnología en Educación Parvularia quienes ejecutarán actividades de vinculación Actividades con el tema La casa de los títeres el día jueves 20 de diciembre del 2019 a las 16h00 con la docente Lic. Jenny Peralta.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración estima personal.

Atentamente,


Lic. José Daniel Shauri Romero, MsC
COORDINADOR ACADÉMICO DE ISTJ SANTO DOMINGO
Email: dshauri@itsjapon.edu.ec;
josedanielshauriromero@hotmail.com
Celular: 0959239214



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos
EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 022 2760463 Santo Domingo



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "KASAMA"

Vía Quito Km. 1 ½ y Galo Luzuriaga

Teléfono: 02-2745-006

uefk2014@gmail.com

Santo Domingo – Ecuador



Santo Domingo de los Tsáchilas a, 06 de enero del 2020

Doctor
Guillermo Ordoñez
**RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"JAPÓN" SANTO DOMINGO**
Presente.-

En mi calidad de Rector de la Unidad Educativa Fiscal "Kasama", certifico que las señoritas, Delgado Katuska, Espinoza Patricia, Hidalgo Evelyn, Mosquera Dennys, Pallo Valeria y Patrón Darlenn, estudiantes del 3er. semestre de la carrera de Parvularia conjuntamente con la guía de la docente Lcda. Jenny Peralta, trabajaron la implementación de títeres como herramienta pedagógica en la actividad de vinculación con nuestros niños del nivel inicial, el día viernes 20 de diciembre del 2019.

Por lo que de antemano agradezco el apoyo brindado a nuestro cuerpo docente e invito a que se siga realizando éste tipo de actividades en beneficio de las comunidades educativas.

Sin otro particular, se suscribe de Ud.

Atentamente,

X MSc. Wimper Mora E.
**RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL
"KASAMA"**



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPON

CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará "LA COORDINACIÓN Z4"; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará "EL INSTITUTO"; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 "LA COORDINACIÓN Z4", es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: "Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana", y como visión "El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."

1.2. "EL INSTITUTO", El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión "Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse

12/



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPÓN

eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian." y como visión "Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral."

1.3. "EL INSTITUTO", mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye "...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas."

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución."

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal."

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica Ibidem determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

27



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPÓN

2.4. El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *"El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, política recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación, asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema"*.

2.5. El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que ser responsabilidad del Estado: *"...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y los estudiantes..."*

2.6. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

2.7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su Art. 6.- *"Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;..."*

2.8. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.

2.9. De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *"Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación"*.

2.10. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece *"(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus"*



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPON

méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior".

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *"Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)"*.

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, *"...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos"*.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPÓN

Establecer las obligaciones y responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior Japón y del Ministerio de Educación para la implementación de la vinculación de estudiantes en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas, de acuerdo al análisis del requerimiento y la disponibilidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En base al presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones Conjuntas

5.1.1 Brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también remitir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones involucradas, a través de informes, reportes, bases de datos y diversos análisis y los términos y plazos establecidos.

5.1.2 Designar a los delegados para velar por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio específico de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada institución.

5.1.3 Suscribir el convenio para la implementación del programa de prácticas pre - profesionales con la comunidad educativa.

5.1.4 Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, ejecución y cierre del proceso.

5.1.4 También se establece que, para garantizar resultados que fortalezcan la formación del practicante dentro del aula, no se realizará modificación a las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.

5.1.5 Este documento constituye un acuerdo de carácter exclusivamente académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los estudiantes de las prácticas pre - profesionales con la unidad educativa que los acoge, por lo tanto no se establece remuneración o subvención de ningún tipo.

5.1.6 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

5.2 Obligaciones de "LA COORDINACIÓN Z4".



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082
ACUERDO N° 175



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPON

5.2.1 Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

5.2.2 Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.3 Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

5.2.4 Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

5.2.5 Informar al Instituto Tecnológico Japón, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

5.2.6 Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva solicitud y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.7 A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".

5.3.1 Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

5.3.2 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

5.3.3 El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.3.4 El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.

6



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPON

5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.

5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.

5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.

5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPÓN

desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptarán medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "LA COORDINACIÓN Z4" y por parte de "EL INSTITUTO" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

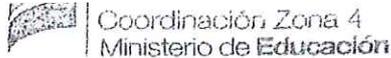
- 10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.
- 10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.
- 10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPÓN

10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

94



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
"JAPÓN"

13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

109



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175

Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
"JAPÓN"

"LA COORDINACIÓN Z4":

Dirección: Cda. San José, 4ta Transversal - Portoviejo - Manabí
Teléfonos: (05) 3043565
Correo electrónico: mariab.santos@educacion.gob.ec

"LA UNIVERSIDAD":

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)
Teléfonos: 02 2760 463 / 0987 737 102
Correo Electrónico: itsj_japon@hotmail.com

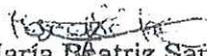
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japón.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.


Mg. María Beatriz Santos Vélez
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN




Dra. Sheila Dayán Aguilar
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

11



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175

11. Certificaciones

12. ENCUESTA DIRIGIDA A DOCENTES DEL NIVEL INICIAL Y PREPARATORIA

Unidad Educativa Kasama

12.1 OBJETIVO:

Determinar de qué manera los títeres influyen en el desarrollo social de los niños de 3 a 5 años de edad de la Unidad Educativa Kasama de la ciudad de Santo Domingo, periodo 2019-2020.

12.2 INSTRUCCIONES:

- Lea detenidamente las preguntas y marque con una X en las respuestas que reflejan su forma de pensar. Recuerde que todas las respuestas en blanco y repesadas, no serán consideradas válidas.
- Sírvase contestar todo el cuestionario con veracidad. Sus criterios serán utilizados únicamente en los propósitos de este trabajo, por tal razón no poseen datos de los encuestados.

ÍTE M	PREGUNTA	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	¿Con qué frecuencia utiliza los títeres como recurso didáctico en el aula?				
2	¿Cree conveniente utilizar a los títeres como recurso didáctico para fomentar el desarrollo social en los niños?				
3	¿Ha recibido algún tipo de capacitación o taller sobre la correcta manipulación del títere?				
4	¿Considera que mediante la manipulación de títeres el niño puede expresarse libremente?				



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175

5	¿Cree ud. que una función de títeres despierta el interés y atención de los niños?				
6	¿Utiliza el títere como recurso para enseñar a los niños canciones, rimas, retahílas o poemas?				
7	¿Construye ud. diálogos directos con sus estudiantes a fin de conocer sus inquietudes, ideas y pensamientos?				
8	¿Considera que la manipulación de títeres le permite al niño crear diálogos y expresarse con facilidad?				
9	¿Con qué frecuencia se renueva el material utilizado en el ambiente de dramatización?				

12.3 FOTOS





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

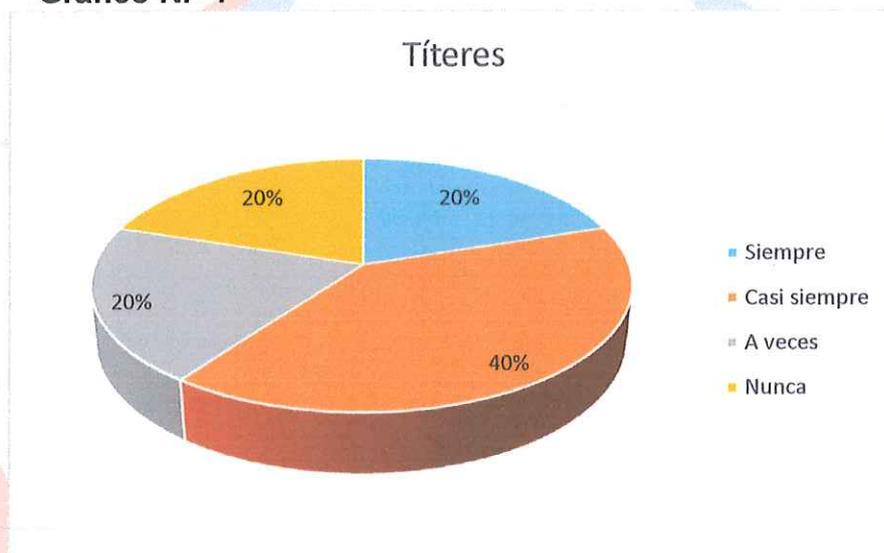
TABULACIÓN DE LA ENCUESTA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

1.- ¿Con que frecuencia utiliza los títeres como recurso didáctico en el aula?

Tabla N.- 1

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	4	40%
A veces	2	20%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

Gráfico N.- 1





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

2.- Cree conveniente utilizar a los títeres como recurso didáctico para fomentar el desarrollo social en los niños?

Tabla N.- 2

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	2	20%
A veces	4	40%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

Gráfico N.- 2



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif.

Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

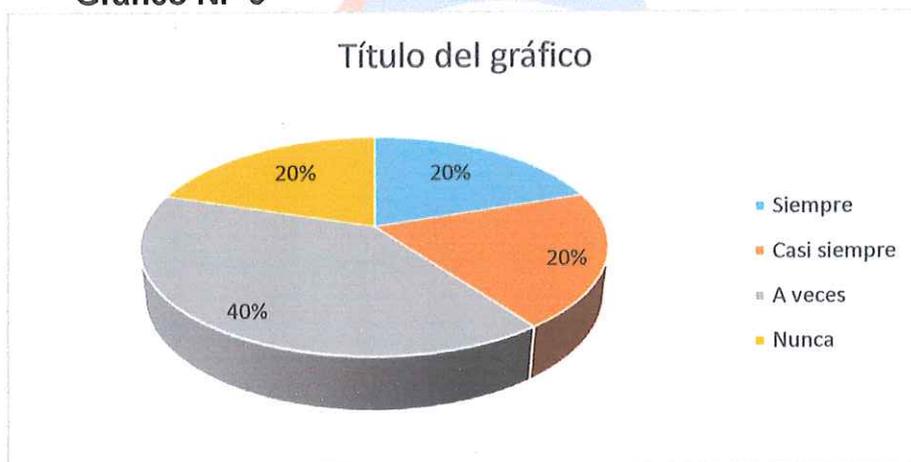
ACUERDO Nº 175

3.- Ha recibido algún tipo de capacitación o taller sobre la correcta manipulación de títeres?

Tabla N.- 3

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	2	20%
A veces	4	40%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

Gráfico N.- 3



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

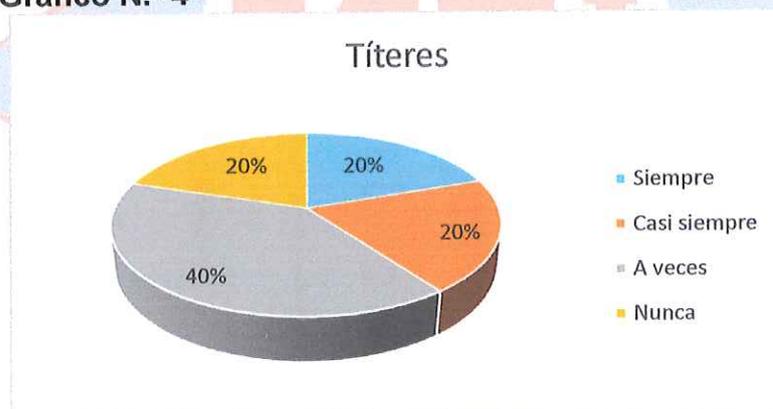
ACUERDO Nº 175

4.- Considera que mediante la manipulación de títeres el niño puede expresar libremente?

Tabla N.- 4

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	2	20%
A veces	4	40%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

Gráfico N.- 4



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

5.- Cree usted que una función de títeres despierte el interés y atención de los niños?

Tabla N.- 5

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	2	20%
A veces	4	40%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

Gráfico N.- 5



6.- ¿Utiliza el títere como recurso para enseñar a los niños canciones, rimas, rethailas o poemas?

Tabla N.- 6

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	4	40%
A veces	2	20%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463

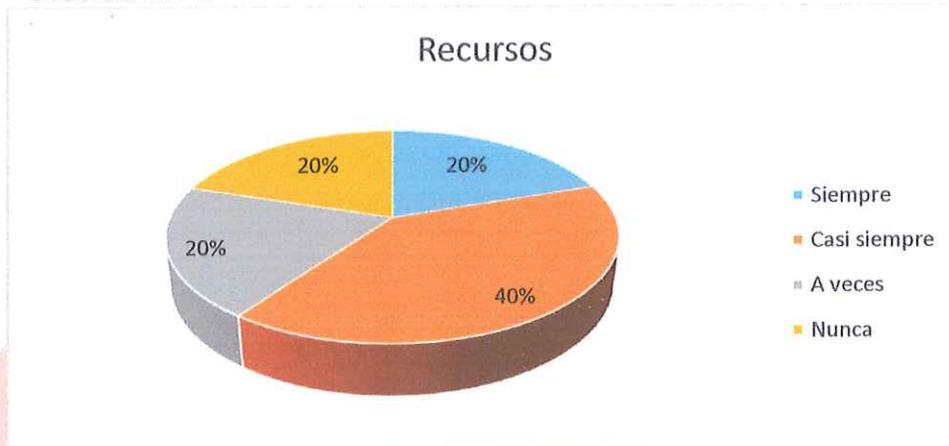


INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 6



7.- Construye usted diálogos directos con sus estudiantes a fin de conocer sus inquietudes ideas y pensamientos?

Tabla N.- 7

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	4	40%
A veces	2	20%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif.

Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463

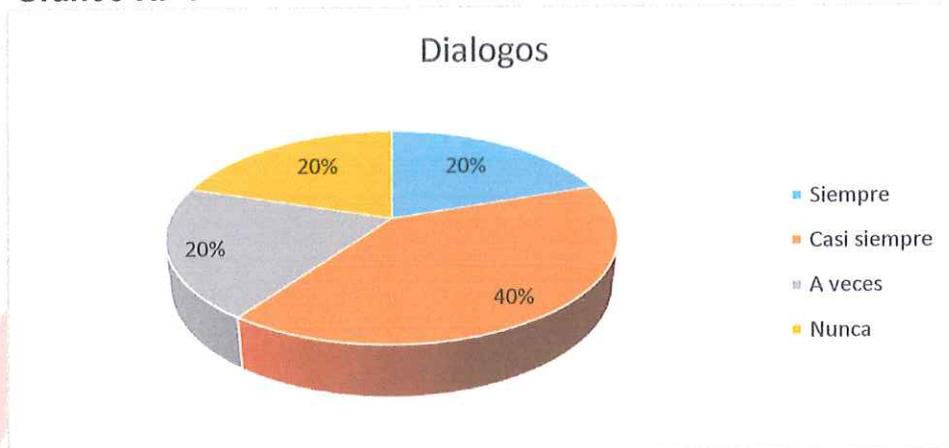


INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 7



8.- Considera que la manipulación de títeres le permite al niño crear diálogos y expresarse con facilidad?

Tabla N.- 8

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	4	40%
A veces	2	20%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif.

Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

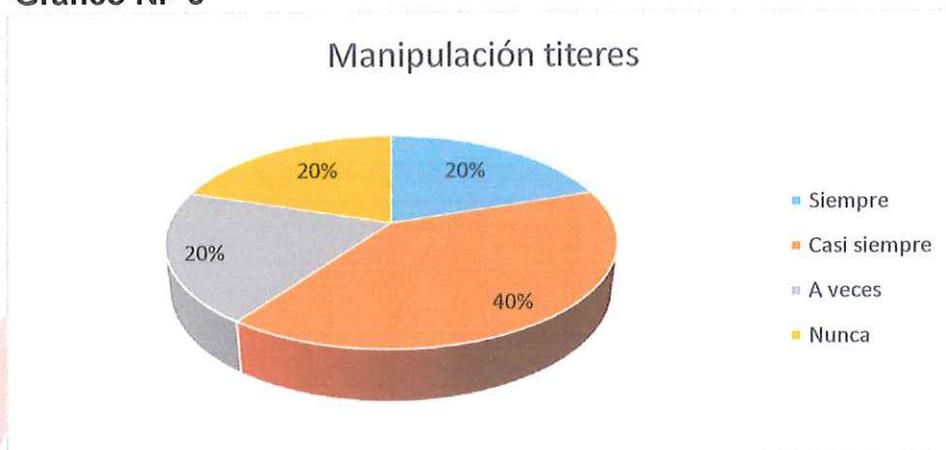
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 8



9.- ¿Con qué frecuencia se renueva el material utilizado en el ambiente de dramatizaciones?

Tabla N.- 9

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	4	40%
A veces	2	20%
Nunca	2	20%
Total	10	100%



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 9



Análisis General

En vista de la encuesta aplicada se vuelve necesario que se aplique la actividad de vinculación debido a que falta la socialización con las familias sobre las actividades de función de títeres; desarrollando así de manera integral del niño mediante la aplicación de las actividades de una función de títeres que ayuden a los niños y niñas de manera creativa.

Esta actividad de vinculación permitirá el aporte de al aprendizaje mediante una presentación de actividades de función de títeres, mediante el apoyo de docentes y padres de familia y con la intervención de los estudiantes del tercer semestre “D” del instituto Superior Tecnológico “Japón”.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

12.4 ASISTENCIA

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: TALLER DE TITERES CON EL TEMA DE LA SOLIDARIDAD

CARRERA: PARVULARIA SEMESTRE Y PARALELO: TERCERO "D" FECHA: 20 DE DICIEMBRE DEL 2019

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	DELGADO SANCHEZ KATIUSKA	0923289599	
2	ESPINOZA MUÑOZ PATRICIA	1720835667	
3	HIDALGO BAUTISTA EVELIN	1716446297	
4	MOSQUERA NAZARENO DENYS	08501191132	
5	PALLO PALLO VALERIA	1724652746	
6	PATRON SABANDO DARLENNE	2351087461	

FIRMA


DOCENTE: LCDA. JENNY PERALTA

12.5 GUIA METODOLOGICA

**GUIA METODOLOGICA DE IMPLEMENTACION
DE TITERES COMO ESTRATEGIA LUDICA PARA
EL DESARROLLO DEL LENGUAJE ORAL EN
NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS**



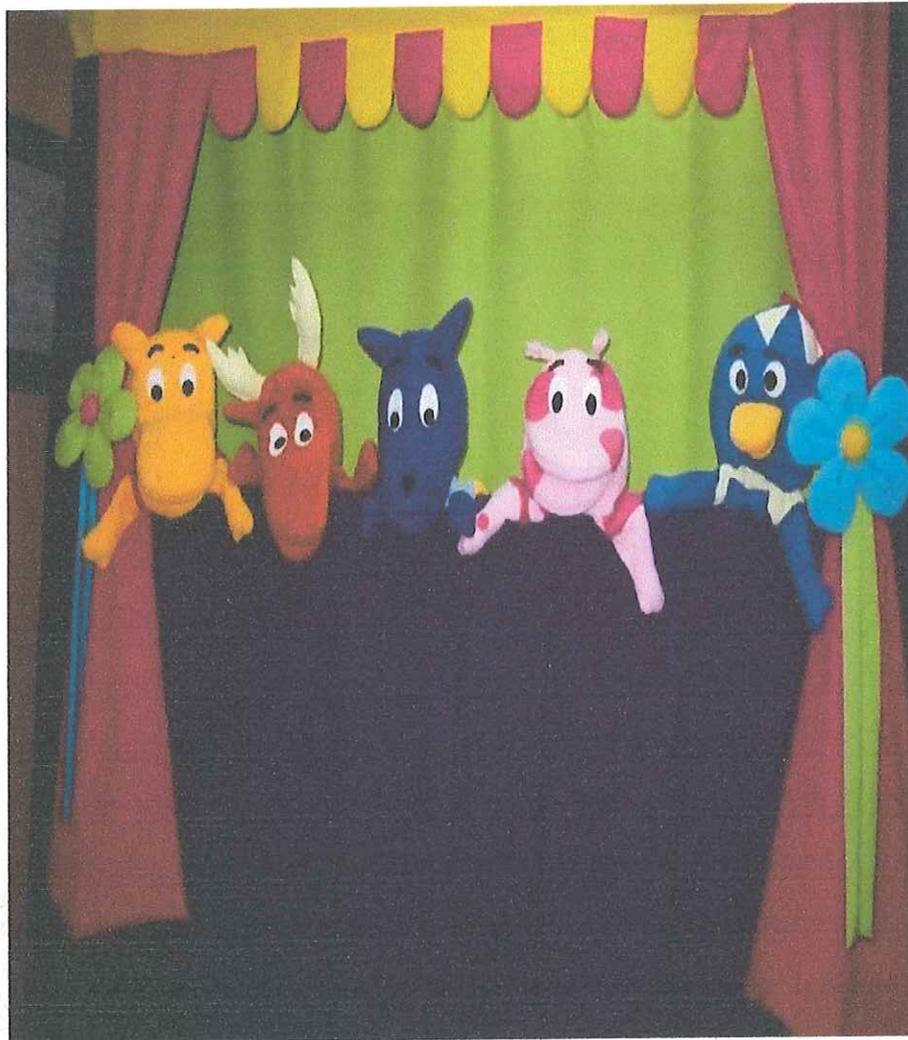
AUTORES:

**DELGADO SANCHEZ KATIRUSKA
ESPINOZA MUÑOS PATRICIA
HIDALGO BAUTISTA EVELIN
MOSQUERA NAZARENO DENYS
PALLO PALLO VALERIA
PATRON SABANDO DARLENNE**

Santo Domingo – Ecuador

Año: 2019

TITITERES

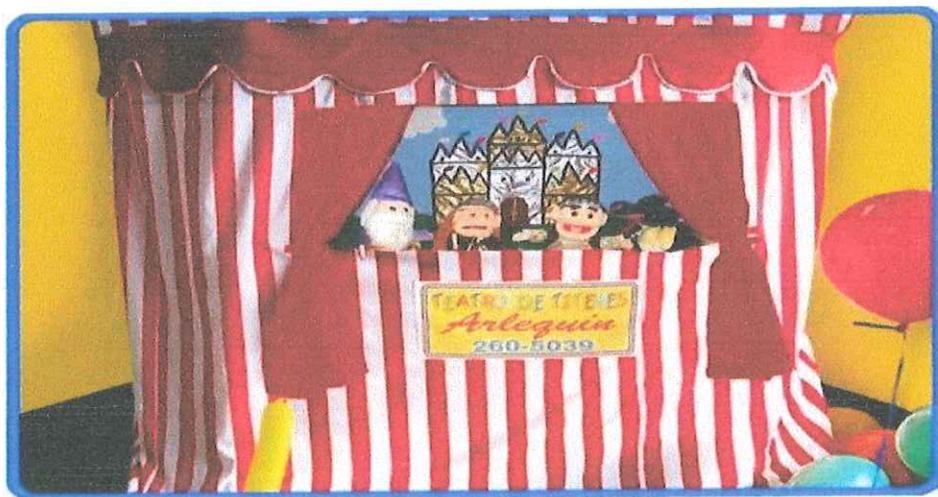


PRESENTACION

¿Qué importancia tienen los títeres?

Los títeres son muy valiosos ya que a través de ellos se pueden expresar ideas, sentimientos, así como representar hechos de la vida diaria. Muchos niños y niñas se sienten tímidos y avergonzados ante la idea de representar algún papel.

El aprendizaje en niños de la primera edad, debe ser a base de actividades que le causen gozo y diversión, de manera que logre llamar la atención y por consecuencia un aprendizaje significativo, generando conocimiento.



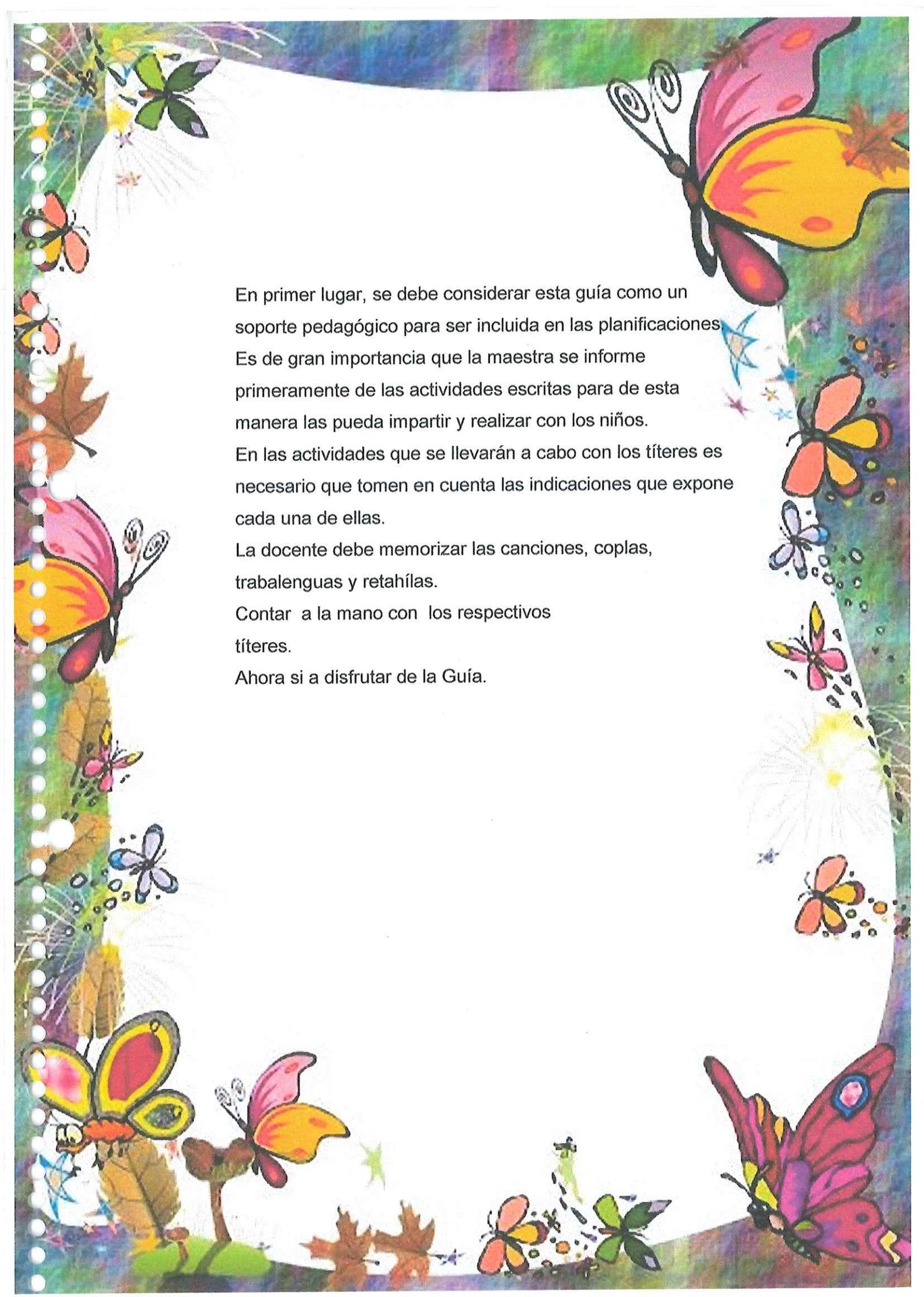
A su vez, su importancia radicarán en el proceso que protagonizará cada niño al realizar sus propios títeres al manipularlos y ensayando diferentes movimientos, interactuar con los títeres de sus compañeros, improvisar diálogos, pensar en un guion asistido por la docente, dramatizar cuentos.

que vamos a lograr!



Lo que se quiere lograr con esta guía metodológica es brindar al docente una herramienta de trabajo pedagógico mediante el cual

logre que el niño se recree aprendiendo evadiendo la escolarización, utilizando canciones, trabalenguas, coplas, retahílas y demás, de esta forma el aprendizaje será divertido y significativo, para ello se necesita implementar en el rincón de dramatización una variedad, de esta manera el niño y la niña podrá sentirse más seguro al momento de hablar y podrá disfrutar de un lenguaje más fluido.



En primer lugar, se debe considerar esta guía como un soporte pedagógico para ser incluida en las planificaciones. Es de gran importancia que la maestra se informe primeramente de las actividades escritas para de esta manera las pueda impartir y realizar con los niños. En las actividades que se llevarán a cabo con los títeres es necesario que tomen en cuenta las indicaciones que expone cada una de ellas.

La docente debe memorizar las canciones, coplas, trabalenguas y retahílas.

Contar a la mano con los respectivos títeres.

Ahora sí a disfrutar de la Guía.

TALLER N° 1

TEMA: Comunicación oral

EDAD: 3 a 4 años

TIEMPO: 10 minutos



OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Mejorar la fluidez verbal y léxica de los niños a través de la canción "mi pollito amarillito".

FUNCIÓN: La fluidez verbal en el niño y la niña le da seguridad y confianza al momento de relacionarse con los demás.

PROCESO DIDÁCTICO:

- Escuchar la canción
- Memorizar y repetir la canción
- Realizar gestos de acuerdo a la canción.
Realizar movimientos articulatorios básicos cantando fuerte y alto.
- Realizar ejercicios de inhalación y respiración
- Entonar la canción al ritmo de los tambores.

ILUSTRACIÓN



RECURSOS:

- títeres de guante (pollitos)
- titiritero
- tambores

INDICADOR DE EVALUACIÓN	ALCANZADO	EN PROCESO	NO EVALUADO
Entonó la canción con facilidad.			



Canción

Mi pollito amarillito

Mi pollito amarillito
En la palma de mi mano
Cuando quiere comer bichitos
El rasca el piso con sus patitas

El aletea muy feliz, pio, pio
Pero tiene miedo
A ese gavilán





TALLER N° 2

TEMA: Comunicación oral

EDAD: 3 a 4 años

TIEMPO: 15

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Enriquecer el lenguaje oral del niño para ampliar su léxico, por medio de la rima

FUNCIÓN: Amplia su vocabulario mejorando su desarrollo social.

PROCESO DIDÁCTICO:

- Escuchar y memorizar la rima "en un café".
- Repetir y memorizar en diferentes ritmos la rima, de acuerdo a las consignas dadas por la docente lento, rápido, fuerte, débil, etc.
- Realizar movimientos gestuales dirigidos por la docente.
- Realizar un aplauso después de cada palabra incentivando a los niños a llevar el ritmo de la rima.
- Pedirle que nombre objetos que terminen con el fonema (fe)
- Pedirle que realice movimientos libremente con la lengua.

ILUSTRACIÓN

RECURSOS:

- títeres de mano de un gato
- titiritero
- rima

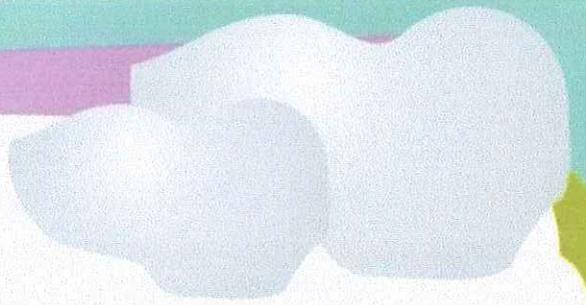
EVALUACION



INDICADOR DE EVALUACIÓN	ALCANZADA	EN PROCESO	NO EVALUADO
Pronunció con Facilidad la rima.			

RIMA

En un café
Se rifa un gato
Al que le toque
El número cuatro
Uno, dos, tres y cuatro



TALLER N°3

TEMA: Expresión Gestual

EDAD: 3 a 4 años

TIEMPO: 20



OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Desarrollar la destreza de gestualización y estados de ánimo mediante el cuento de las caritas.

FUNCIÓN: La gestualización en los niños y niñas les permite interpretar diferentes estados de ánimo.

PROCESO DIDÁCTICO:

- Escuchar el cuento las caritas con atención
- Identificar y nombrar los personajes del cuento.
- Imitar los gestos de los personajes del cuento.
- Descubrir los estados de ánimo de los personajes de acuerdo a la narración del mismo.
- Mediante la dinámica del espejo imitar los estados de ánimo de los personajes.
- Reproducir el relato del cuento con la ayuda de títeres.

ILUSTRACIÓN



RECURSOS:

- títeres de mano de diferentes estados de ánimo
- titiritero
- espejo

EVALUACIÓN

INDICADOR DE EVALUACIÓN	ALCANZADA	EN PROCESO	NO EVALUADO
Se expresa realizando diferentes gestos durante la actividad. Imita los estados de ánimo.			



Cuento

Había una vez cuatro caritas muy diferentes
Una era alegre, otra triste, una sonriente y otra indiferente
Se dijeron así mismo
¿Tendremos que ser diferentes?
Miraron sus caritas
Y eligieron ser alegres.



CONTENTO



TRISTE



ASUSTADO



ENOJADO

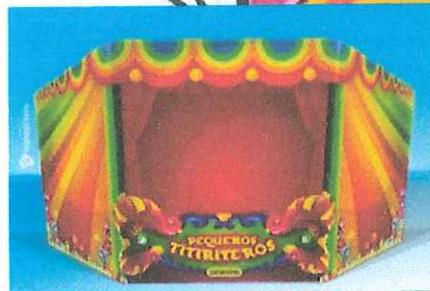


TALLER N° 4

TEMA: Comunicación Lúdica

EDAD: 3 a 4 años

TIEMPO: 10



OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Desarrollar la expresión oral mediante trabalenguas de "A Cuesta"

FUNCIÓN: Los estudiantes desarrollan la dicción ágil y expedita.

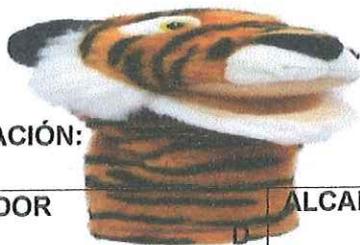
PROCESO DIDÁCTICO:

- Escuchar con atención el trabalenguas
- Imitar con movimientos coordinados
- Repetir en voz alta el trabalenguas.
- Realizar movimientos articulatorios con la lengua de acuerdo a las consignas dadas por la docente.
- Repetir individualmente el trabalenguas con el títere realizando una buena vocalización.
- Realizar movimientos gestuales mirándose en el espejo.
-

ILUSTRACIÓN

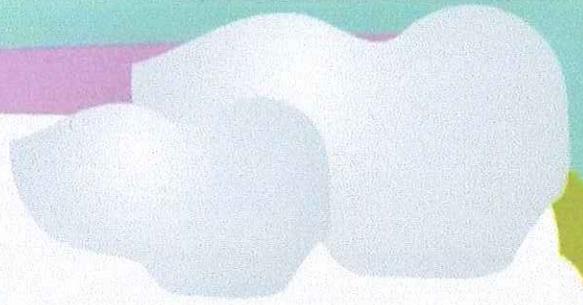
RECURSOS:

- títeres de mano del señor Cuesta
- titiritero
- espejo



EVALUACIÓN:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	ALCANZADA	EN PROCESO	NO EVALUADO
Vocaliza el trabalenguas.			



Trabalenguas

A Cuesta le cuesta
Subir la cuesta
Y en medio de la cuesta,
Va y se acuesta.

